

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE DECLARAN DESISTIDAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO TRAS LA CRISIS DEL COVID - 19

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y

Resultando que las Bases Regulatoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, la cual fue publicada en el BOP nº 75 de 22 de junio de 2020.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en la base 7ª de las reguladoras de la convocatoria y una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes empresas solicitantes, al apreciarse ausencias o deficiencias, se requirió a las empresas que se relacionan en el resultando siguiente, para que, en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, procediera a la subsanación de dicha documentación, con apercibimiento de que si así no lo hiciesen **se les tendría por desistidas de su solicitud**, previa resolución del órgano competente.

Resultando que, las empresas que a continuación se relacionan, no procedieron en tiempo y forma a atender al requerimiento cursado, según el siguiente detalle:

No presentan la documentación requerida:

Fecha Solicitud	N.I.F.	DENOMINACIÓN
30/09/2020	43618355M	GIL HERNÁNDEZ AGUSTÍN
30/09/2020	54116866M	IZQUIERDO LÓPEZ ANTONIO
30/09/2020	45438408E	DE LA FUENTE ALCALÁ CARLOS
30/09/2020	43803273A	PALENZUELA GONZÁLEZ LOLIMAR
30/09/2020	B76761808	BUREAU STORE TENERIFE SL

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

30/09/2020	43380332D	PÉREZ ARMAS AIRAN
30/09/2020	52820112Z	VIERA GUTIÉRREZ ANA DELIA
30/09/2020	78563724W	HERNÁNDEZ ALONSO DAVID
30/09/2020	45454370E	REYES GONZÁLEZ MARÍA CELESTE
30/09/2020	B76716927	JDJ ANDAMIEROS SL
30/09/2020	43345627B	EXPÓSITO HERNÁNDEZ JESÚS DOMINGO
30/09/2020	78678974E	GONZÁLEZ MÉNDEZ FRANCISCO JAVIER
30/09/2020	45528190N	MARTÍN MORALES MONTSERRAT
30/09/2020	78619626Z	SOCAS SOCAS JEISYBEL

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria establece que, la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el ANEXO II de las referidas Bases, así como cualquier otra documentación que se pudiera determinar en la convocatoria o que el órgano gestor estimara oportuna.

Considerando que la base 7ª establece que, si se apreciaran ausencias o deficiencias en la documentación aportada, se le requerirá al interesado para que proceda a presentar y/o subsanar la documentación, concediéndole para ello un plazo de 5 días hábiles. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Considerando que la base 10ª establece que las notificaciones a los interesados se realizarán a través de la Sede Electrónico de FIFEDE.

Considerando que la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 43, determina que cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación de notificación con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

Considerando que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

Expediente	2020-000156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Por la presente, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, **RESUELVO:**

Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no proceder en tiempo y/o forma a la subsanación de la documentación que le fue requerida, o por haber renunciado expresamente a la misma.

Fecha Solicitud	N.I.F.	DENOMINACIÓN
30/09/2020	43618355M	GIL HERNÁNDEZ AGUSTÍN
30/09/2020	54116866M	IZQUIERDO LÓPEZ ANTONIO
30/09/2020	45438408E	DE LA FUENTE ALCALÁ CARLOS
30/09/2020	43803273A	PALENZUELA GONZÁLEZ LOLIMAR
30/09/2020	B76761808	BUREAU STORE TENERIFE SL
30/09/2020	43380332D	PÉREZ ARMAS AIRAN
30/09/2020	52820112Z	VIERA GUTIÉRREZ ANA DELIA
30/09/2020	78563724W	HERNÁNDEZ ALONSO DAVID
30/09/2020	45454370E	REYES GONZÁLEZ MARÍA CELESTE
30/09/2020	B76716927	JDJ ANDAMIEROS SL
30/09/2020	43345627B	EXPÓSITO HERNÁNDEZ JESÚS DOMINGO
30/09/2020	78678974E	GONZÁLEZ MÉNDEZ FRANCISCO JAVIER
30/09/2020	45528190N	MARTÍN MORALES MONTSERRAT
30/09/2020	78619626Z	SOCAS SOCAS JEISYBEL

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE

Carmen Luz Baso Lorenzo